



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, - 5 OCT 2016

RES. DECECO N° 875.16

Expte. N° 6571/16

**VISTO:** La Nota presentada a fs. 1, por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico Regional (IDER) de esta Universidad, Dr. César Moreno, por medio de la cual solicita se otorguen tres (3) Becas de Formación a los alumnos integrantes de equipos interdisciplinarios de investigación; y,

**CONSIDERANDO:**

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 19.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 23 de las presentes actuaciones.

El informe de fs. 25 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Unidad Académica.

Que a fs. 26 obra Plan de Trabajo propuesto por el Dr. César Moreno.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar** Becas de Formación a los alumnos CLAUDIO GABRIEL JESÚS NAVARRO GORRITI, D.N.I. N° 36.315.642, GIANINA ALEJANDRA LÓPEZ, D.N.I. N° 32.510.103 y MARCELO ALEJANDRO ÁVILA, D.N.I. N° 32.606.837, para integrar equipo interdisciplinario de investigación y realizar actividades de campo, desde el día 1 de Octubre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y desde el 1 al 28 de Febrero de 2017.

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar** el Plan de Trabajo presentado a fs. 26 de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.- Designar** al Dr. César Moreno como Tutor para las presentes Becas de Formación.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que los alumnos nombrados deberán presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

**ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido** que los alumnos seleccionados deberán cumplir con una carga de 4 horas diarias.

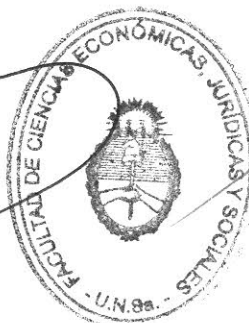
**ARTÍCULO 6°.- Establecer** el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación es de pesos dos mil (\$2.000).

**ARTÍCULO 7°.- Imputar** la erogación que demande la aplicación del Artículo 1° de la presente Resolución, a recursos propios de esta Facultad.

**ARTÍCULO 8°.- Notifíquese** a los interesados y comuníquese a la Dirección General Administrativa y Económica de la Facultad, al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico Regional (IDER) de esta Universidad, Dr. César Moreno, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A/M.S.S

**Cr Diego Sibello**  
Secretaría de As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Juríd. y Soc. - UNSa



**Cr. Hugo Ignacio Llimós**  
Vicedecano a/c del Despacho  
FCEJyS - UNSa